



"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-A-MPC

Celendín 27 febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC, de fecha 20 de febrero del 2023; El Memorándum N° 037-2023-MPC-A; el Oficio N° 000131-2023-CG/OC0370, que contiene el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/0370-SOO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC, de fecha 20 de febrero del 2023, este despacho en mérito al Acta Final de Acuerdo de Negociación Colectiva entre el SITRAMUNCEL y La Municipalidad Provincial de Celendín, de fecha 04 de julio del 2022, en la CLÁUSULA PRIMERA, Acta de Instalación y Trabajo de la Negociación Colectiva entre el SITRAMUNCEL y La Municipalidad Provincial de Celendín, del Pliego de Reclamos año 2017, resuelve **DECLARAR** como medio día no laborable dentro de la Municipalidad Provincial de Celendín, del lunes 20 al 24 de febrero del presente año.

Que, mediante el Oficio N° 000131-2023-CG/OC0370, la Jefa del Órgano de Control de Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendín – Contraloría General de la República, remite el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/0370-SOO, sobre identificando situaciones adversas: i) El Titular de la Entidad utilizó Pacto Colectivo para emitir Decreto de Alcaldía que suspende las labores por medio día al margen de la normativa, lo que podría conllevar afectar el normal funcionamiento de la Entidad y continuidad de la prestación de los servicios públicos, y; ii) Funcionarios no cautelaron la publicación del Decreto de Alcaldía N° 001-2023-A-MPC en el Portal de Transparencia de la Entidad, conllevando a afectar la transparencia de los actos y el acceso a la información pública.

Que, mediante Memorándum N° 037-2023-MPC-A, este suscrito solicita a la Oficina de Secretaría General proyectar el Acto Administrativo que modifique el Decreto de Alcaldía N° 001-2023-A-MPC, en el que se vea reflejando el levantamiento de las situaciones adversas identificadas por el Órgano de Control Institucional.

Que, por las consideraciones antes descritas, y por las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con los vistos de la Oficina de recursos Humanos, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N°001-2023-A-MPC, de fecha 20 de febrero del 2023, en el siguiente extremo:

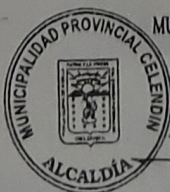
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, la ejecución del presente Decreto de Alcaldía.

La Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, debe cumplir con programar la recuperación de horas del personal y/o funcionarios a quienes no alcanza el los Pactos de Negociación Colectiva, en mérito a lo establecido en el Artículo 42° de la Constitución Política, y los artículos 35°, 40° y 44° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; Artículo 17° de la Ley 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, Artículo 29° del Decreto Supremo N° 008-2022, Decreto Supremo que Aprueba Lineamientos para la Implementación de la Ley 31188.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Celendín, para ello NOTIFIQUESE a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

Ing. Julio César Chávez Rodrigo
ALCALDE